# ¿SU FAMILIA SE ALOJA TEMPORALMENTE EN:

* ¿La casa o apartamento de otra persona debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar?
* ¿un hotel o motel?
* ¿un refugio?
* ¿un coche, un parque, un camping, un edificio abandonado u otro espacio inadecuado?

# ¡El enlace para personas sin hogar de su distrito escolar local podría ayudarle!

Si su familia se encuentra en estas situaciones de vivienda, sus hijos tienen derecho a recibir servicios y apoyos adicionales en la escuela según la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar. Estos incluyen:

* Permanecer en la misma escuela, incluso si se muda, y recibir transporte gratuito hacia y desde esa escuela si permanecer en ella es lo mejor para sus intereses educativos.
* Inscripción inmediata, incluso si no tienes los documentos que normalmente se requieren para la inscripción
* Recibir comidas escolares gratuitas
* Conectando a los niños más pequeños con los servicios para la primera infancia
* Asistencia para la preparación universitaria para estudiantes de secundaria
* Referencias a la comunidad para obtener ayuda con otras necesidades.

## **Comuníquese con el enlace para personas sin hogar para ver si su hijo puede ser elegible.**

Rachel Smith rsmith@pcsboe.us 256.447.8834

Si no puede comunicarse con el enlace, comuníquese con su Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar de McKinney-Vento: [schoolhouseconnection.org/homeless-directory](https://schoolhouseconnection.org/homeless-directory/)